

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE MURCIA

### PRECIO DE SUSCRICION

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.  
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 »  
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 »

### ADMINISTRACION E IMPRENTA

Victorio, 1 y 7 y 9 (necesario.)  
Cartagena, D. Gregorio Segura, Duque 1 y 5.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán, previo pago, con arreglo a la siguiente tarifa de inserciones:

De 1 a 100 líneas, cada línea del ancho de una columna. . . 0.50  
De 101 a 200, cada línea de las que excedan de 100. . . 0.40  
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200. . . 0.30

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los veinte días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

Las Corporaciones Provincial y Municipales, vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subastas que manden publicar aun cuando aquéllas resultaren desiertas por falta de pretendientes, con arreglo a lo dispuesto en las Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.<sup>a</sup> Beatriz, continúan en Sevilla sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban en esta Corte las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 64 de 5 Marzo.)

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

##### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 9.º y 12.º de la ley de 27 de Febrero de 1908,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se anuncie la provisión, por concurso, de las plazas vacantes de aspirantes á Tenientes del Cuerpo de Seguridad, las cuales, con arreglo á lo dispuesto en la citada ley, figurarán en relación con derecho á ocupar las vacantes de dicha clase que se produzcan en el citado Cuerpo.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 24 de Febrero de 1910.—Merino.—Señor Subsecretario de este Ministerio.

##### Subsecretario

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de este Ministerio, fecha de hoy, se anuncia la provisión por concurso de las 19 plazas vacantes de aspirantes á Tenientes del Cuerpo de Seguridad, los cuales figurarán en relación sin haber alguno, sin obligación á prestar servicio ni derecho á usar uniforme del Cuerpo, pero con derecho á ocupar las vacantes que de dicha clase se produzcan.

Para ser admitido al concurso se requiere ser Teniente de la Guardia civil en activo ó retirado y no exceder de cincuenta y seis años, ó ser Teniente de la Reserva activa del Ejército y no haber cumplido cincuenta y dos años.

Las solicitudes se presentarán en el Registro general de este Ministerio, dentro del plazo improrrogable de treinta días naturales, contados desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid» y á las instancias deberá acompañarse certificación expedida por el Ministerio de la Guerra de las hojas de ser-

vicios de los interesados, sin que sean admitidos al concurso los que tuvieran nota en ellas de haber sufrido corrección.

Dichas instancias, con los informes que se estimen necesarios, serán sometidas al examen de la Junta á que se refiere el art. 6.º de la Ley de 27 de Febrero de 1908, y cuya junta formará sin apelación la propuesta de los que hayan de ocupar las vacantes de aspirantes que se anuncian.

Los Tenientes retirados de la Guardia civil acompañarán también certificación negativa de antecedentes penales, y deberán someterse á reconocimiento físico dentro de los quince días siguientes al de la terminación del plazo para presentar solicitudes.

Este anuncio se publicará en los Boletines oficiales de las provincias, lo cual harán cumplir los Gobernadores civiles al día siguiente de recibir la «Gaceta» en que se inserte, debiendo enviar á esta Subsecretaría un ejemplar del Boletín oficial el mismo día en que aparezca.

Madrid 24 de Febrero de 1910.—El Subsecretario, J. Fernández La Torre.

(«Gaceta» núm. 57 de 26 de Fbro.)

#### MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

##### Junta para ampliación de estudios é investigaciones científicas.

Por acuerdo de la Junta para ampliación de estudios é investigaciones científicas, en virtud de lo que disponen los arts. 1.º, 5.º y 6.º del Real decreto de 11 de Enero de 1907, modificado por el de 22 de Enero último, y 23 y siguientes del Reglamento de esta misma fecha, se convoca á los que, sin pertenecer al Profesorado de los Establecimientos oficiales de enseñanza aspiren á obtener pensiones para ampliación de estudios en el extranjero.

La convocatoria se hace bajo las condiciones siguientes:

- 1.ª Podrán solicitar pensiones:
  - a) El personal técnico no docente de los Establecimientos de enseñanza y Centros dependientes del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.
  - b) Las personas que en ellos hayan recibidos grados ó reválidas.
  - c) Los alumnos que sigan en ellos sus estudios.
- 2.ª Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Señor Presidente de la Junta para ampliación de estudios é investigaciones científicas, plaza de Bilbao, número 6, en esta Corte.

3.ª En las solicitudes harán constar, de un modo razonado, los trabajos ó estudios que se propongan realizar, los lugares del extranjero donde deseen residir, el tiempo que calculan emplear, y, si pueden aducir datos para determinar la cuantía de la pensión que á su juicio necesitarán.

También consignarán en ella las señas de sus domicilios, la edad del solicitante y los idiomas que conozca.

4.ª Deberán acompañar á la solicitud:

Primero. Título ó certificación del respectivo Establecimiento ó Centro para acreditar hallarse comprendidos en la condición 1.ª

Segundo. Alguno ó algunos de los documentos ó trabajos siguientes:

- a) Un trabajo propio relacionado con la especialidad que se proponga estudiar en el extranjero ó con otras que sirvan de preparación.
- b) Otras obras ó trabajos de cualquier clase de que sean autores ó colaboradores, en cuanto pueda servir en algún modo para acreditar su aptitud ó competencia.
- c) Documentos ó certificados de estudios con el mismo fin.
- d) Copia simple de su nombramiento si se trata de empleados ó funcionarios públicos.

5.ª El término para la presentación de solicitudes expirará á los cuarenta días de la publicación de este anuncio en la «Gaceta».

6.ª La Comisión directiva de la Junta, en vista de las solicitudes y demás documentos, podrá exigir á los solicitantes aclaraciones ó nuevos datos.

Podrá también pedirles que hagan prácticas de suficiencia, bajo la dirección de las personas competentes que se les señalen.

Los solicitantes que á juicio de la Comisión deban proponerse, podrán ser llamados á probar ante ella, si de algún otro modo no constase, sus conocimientos de idiomas, mediante ejercicios de traducción.

7.ª La Junta formulará las propuestas determinando la cuantía de cada pensión, su duración, lo que haya de abonarse como gastos de viaje y la época en que deba comenzar á disfrutarse.

Exigirá también á cada pensionado las garantías de residencia y estudio que considere oportunas.

8.ª Los pensionados se obligan á comunicarse con la Junta para tenerla al corriente de sus estudios durante el disfrute de la pensión, y, terminada ésta, presentarán á la Junta, dentro de un plazo de seis

meses, un trabajo de investigación referente á algún punto de las materias para que fué concedida.

9.ª La Junta, en virtud de lo que prescribe el artículo 11 del Real decreto citado, podrá en cualquier momento declarar caducada una pensión si la conducta del pensionado no fuere satisfactoria.

10. Los pensionados, cuando no sean personas que estén ya al servicio del Estado, se obligan á prestar su concurso durante cierto tiempo, al regresar del extranjero, para los trabajos de investigación y enseñanza que la Junta acuerde, mediante una remuneración, según prescribe el artículo 39 de su Reglamento.

11. Todo pensionado se entiende que acepta las condiciones bajo las cuales la pensión le ha sido concedida, y si fallase á ellas, podrá la Junta exigirle el reintegro de las cantidades percibidas.

12. La Secretaría de la Junta queda encargada de facilitar informes y aclaraciones.

Madrid 18 de Febrero de 1910.—El Presidente, S. Ramón Cajal.

(«Gaceta» núm. 59 de 28 Febrero.)

### Segunda sección.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 555.

##### JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 18.120.

Don Ricardo Sánchez Madrigal, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón, en nombre de D. Antonio Espinosa Plazas, vecino de Cartagena, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 21 de Febrero último, solicitando se le concedan quince pertenencias para la mina denominada *Cometa Halley*, de mineral de hierro, sita en término de Fuentealamo y en el paraje llamado Cabezo de los Vivancos; lindando por el S. y O. en parte con la mina «Aercolito», y por los demás vientos, con terreno franco al parecer, cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el ángulo SE. de la mina «Aercolito»; desde él con relación al N. magnético y en dirección Este se medirán 100 metros y se fijará la 1.ª estaca, 1.ª á 2.ª N. 600; 2.ª á 3.ª O. 400; 3.ª á 4.ª S. 300;



4.ª a 5.ª E. 300, y 5.ª a punto de partida S. 300 metros.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 3 de Marzo de 1910.—Ricardo Sánchez Madrigal.

Número 534.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 18.074.

Don Ricardo Sánchez Madrigal, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Alfonso Arias Bugeya, vecino de Caravaca, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 22 de Diciembre último, solicitando se le concedan veinticuatro pertenencias para la mina denominada *Esperanza*, de mineral de hierro, sita en término de Lorca y en terrenos

de la propiedad de D. Juan Antonio Martínez, paraje conocido por el Cabezo de las Minas y de las Zorras, que dista como unos 200 metros poco más ó menos del Molino que llaman de los Bulleros, el cual se encuentra al Saliente de dicho Cabezo, diputación de la Zarzilla de Ramos; lindando por todos vientos con terreno franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida la cúspide y centro del mencionado Cabezo de las Minas y de las Zorras; desde dicho punto se medirán al N. verdadero 300 metros y se fijará la 1.ª estaca; 1.ª a 2.ª E. 200; 2.ª a 3.ª S. 600; 3.ª a 4.ª O. 400; 4.ª a 5.ª N. 600; y 5.ª a 1.ª E. 200 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de treinta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 1.º de Marzo de 1910.—Ricardo Sánchez Madrigal.

Número 537.

## SECRETARÍA.—NEGOCIADO 1.º

Relación nominal de las licencias de uso de armas en general y de caza y para cazar, expedidas durante el pasado mes de Febrero.

Números.	Nombres y apellidos.	Vecindad.	Fecha de la expedición	Clase de licencia.	
				Armas.	Caza.
95	Enrique Pinar Duarte.	Murcia.	1 Fbro. 1910	1	»
96	Pedro Garre Andreu.	C. Blanca.	1 » »	»	1
97	Antonio Zapata Martínez.	Portmán.	1 » »	1	»
98	Antonio Pelegrin Albaladejo	Torreagüera	1 » »	1	»
99	Sebastián Perona Nicolás.	Id.	1 » »	1	»
100	Juan Albaladejo Esteban.	Id.	1 » »	1	»
101	Juan Hernández García.	Murcia.	1 » »	1	»
102	Alfonso López Yepes.	Ulea.	1 » »	»	1
103	Enrique López Menárguez.	Alcantarilla.	3 » »	»	1
104	José García García.	Fuente-ál.º	3 » »	1	»
105	Jacinto Bermúdez Navarro.	Moratalla.	3 » »	»	1
106	José Martínez Mula.	La Unión.	3 » »	1	»
107	José Urrea Hernández.	Portmán.	3 » »	1	»
108	Antonio Paredes Tercero.	La Unión.	3 » »	1	»
109	Salustiano Ros López.	Id.	3 » »	1	»
110	Pedro García Romero.	Lorca.	3 » »	1	»
111	Tomás Marín López.	Moratalla.	3 » »	»	1
112	Juan Soto García.	Cartagena.	3 » »	1	»
113	Anastasio García Bernal.	Id.	3 » »	1	»
114	Andrés Sánchez García.	La Magdale- na.	3 » »	»	1
115	José Torres García.	Murcia.	4 » »	1	»
116	Augusto Murcia Martín.	Plan Carta- gena.	4 » »	1	»
117	Antonio Ceño Cegarra.	Id.	4 » »	1	»
118	Juan Ant.º Núñez Hernán- dez.	Molina.	5 » »	1	»
119	Carlos Calvo Conesa.	Cartagena.	5 » »	1	»
120	El mismo.	Id.	5 » »	»	1
121	Antonio Arce Sánchez.	Beniaján.	5 » »	»	1
122	Salvador Esteve Molina.	La Unión.	5 » »	1	»
123	Manuel García García.	Algar.	5 » »	1	»
124	José Martínez Martínez.	Id.	5 » »	1	»
125	José García Navarro.	La Unión.	5 » »	1	»
126	José Casanova Hernández.	Cartagena.	5 » »	1	»
127	Emilio Littel Barrer.	Murcia.	5 » »	»	1
128	El mismo.	Id.	5 » »	1	»
129	Antonio Meca Orcajada.	Id.	7 » »	1	»
130	Francisco Hernández Sán- chez.	Espinardo.	7 » »	1	»
131	Francisco Giménez Fernán- dez.	Bullas.	7 » »	»	1
132	Diego Manzanares Otón.	Cartagena.	7 » »	1	»
133	Ginés Victoria González.	La Unión.	7 » »	1	»
134	Carlos Miras Estevez.	Cartagena.	7 » »	1	»
135	Antonio Saura Toboso.	La Unión.	9 » »	1	»
136	Jesús García Zapata.	Mula.	10 » »	»	1
137	José M.ª Sánchez Sánchez.	San Javier.	10 » »	»	1
138	Juan José Garriguez Cama- cho.	Totana.	12 » »	»	1
139	Antonio Hernández Molina.	Murcia.	15 » »	1	»
140	Antonio Reverte García.	Calasparra.	15 » »	1	»
141	José Manenti Pini.	Alumbres.	15 » »	1	»

Números.	Nombres y apellidos.	Vecindad.	Fecha de la expedición	Clase de licencia.	
				Armas.	Caza.
142	Salvador Ingiés Saura.	Cartagena.	17 Fbro. 1910	1	»
143	Antonio García Vidal.	Alumbres.	17 » »	»	1
144	El mismo.	Id.	17 » »	1	»
145	Pedro Sáez Bastida.	La Unión.	17 » »	1	»
146	Alfonso Bernal Sánchez.	Murcia.	17 » »	1	»
147	José Andrés Fornel.	San Antón.	17 » »	1	»
148	Manuel Avellaneda Lucas.	Cieza.	17 » »	1	»
149	Francisco Martínez Carras- co.	Caravaca.	17 » »	»	1
150	José Martínez Carrasco.	Id.	17 » »	»	1
151	Joaquín Miñano Ruiz.	Murcia.	17 » »	»	1
152	Domingo Perona Nicolás.	Torreagüera	17 » »	1	»
153	Juan Hernández Martínez.	Albatalla.	18 » »	»	1
154	Juan Roca Albaladejo.	La Unión.	18 » »	1	»
155	Francisco Ayala Soto.	Id.	18 » »	1	»
156	Mariano Ros Bermúdez.	Cieza.	18 » »	»	1
157	José Sánchez Castañón.	La Unión.	18 » »	1	»
158	José Soriano Díaz.	Yecla.	18 » »	1	»
159	Antonio Guirao de Paco.	Cehegin.	18 » »	1	»
160	Manuel Díaz de la Peña.	Mazarrón.	18 » »	»	1
161	Bartolomé Yerro Telleru.	Cartagena.	19 » »	»	1
162	Francisco Monserrat Alde- guer.	Murcia.	19 » »	1	»
163	Arcadio Valcárcel Benaven- te.	Mula.	19 » »	1	»
164	Manuel Albaladejo Huertas.	La Unión.	19 » »	1	»
165	Raquer Georges Jamos Sham.	Alcantarilla.	19 » »	1	»
166	Fermin Espin Peñalver.	Murcia.	21 » »	1	»
167	Pedro Rubio Romero.	Totana.	21 » »	1	»
168	Juan Antonio García Cano	Abarán.	21 » »	1	»
169	José Romero Cánovas.	Mula.	21 » »	»	1
170	Manuel Victoria Gómez.	Algar.	21 » »	1	»
171	El mismo.	Id.	21 » »	»	1
172	Lucas Hernández Feuchero.	San Ginés.	21 » »	»	1
173	Juan Martínez Alcaraz.	Cartagena.	21 » »	1	»
174	Francisco Ruiz Puerta.	Cehegin.	22 » »	1	»
175	José Piñero Belijar.	Cartagena.	23 » »	1	»
176	Juan Yúfera Martínez.	Santa Lucía.	24 » »	1	»
177	Heliodoro Puche Felices.	Lorca.	25 » »	1	»
178	Eloy Puche Plá.	Id.	25 » »	1	»
179	Emilio Puche Felices.	Id.	25 » »	1	»
180	Antonio Gómez Gómez.	La Unión.	26 » »	»	1
181	José López Egea.	Murcia.	26 » »	1	»
182	Miguel Séiquer Pérez.	Id.	26 » »	»	1
183	José Martínez Pérez.	Alumbres.	26 » »	1	»
184	José Callejón Díaz.	La Unión.	26 » »	1	»
185	El mismo.	Id.	26 » »	»	1
186	José Soto Solano.	Cartagena.	26 » »	1	»
187	José Olivares Nieto.	Id.	26 » »	1	»
188	Diego Callejón Giménez.	La Unión.	26 » »	1	»
189	José Galera Norte.	Aljucer.	28 » »	1	»
190	José Balsalobre Clemente.	Los Martiz.	28 » »	»	1
191	Fulgencio Lajara Pérez.	Murcia.	28 » »	1	»

Murcia 3 de Marzo de 1910.—El Gobernador. *Leopoldo Riu Casanova.*

Número 531.

DIVISIÓN HIDROLÓGICO-FORESTAL DEL SEGURA

*Deslinde del Monte núm. 28 cuater del Catálogo denominado «Barranco del Valle».*

Con fecha 28 de Enero último se ha dictado la Real orden siguiente: «Examinado el expediente de deslinde del Monte denominado «Barranco del Valle», núm. 28 cuater del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Murcia, sito en términos municipales de Alhama y Totana de la pertenencia del Estado.

Resultando que dicha pertenencia data del año 1897 en que se hizo la expropiación por causa de utilidad pública declarada a los trabajos hidrológico-forestales.

Resultando que en la tramitación del expediente se han cumplido los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes, desde el anuncio de su principio en el *Boletín oficial* de la provincia y señalamiento de plazo de presentación de documentos hasta el de la vista del expediente completo y que lo fué en el *Boletín oficial* de 4 de Marzo último, no habiéndose entablado reclamación ni

en el acto de la operación ni en el periodo de vista.

Visto el informe del Ingeniero Jefe de la 3.ª División hidrológico-forestal de 13 de Abril último, favorable á la aprobación.

S. M. el Rey (q. D. g.) de acuerdo con el dictamen de la Inspección de deslindes y lo propuesto por esta Dirección general, se ha servido disponer:

1.º Que se apruebe el deslinde del monte «Barranco del Valle» número 28 cuater del Catálogo de montes de utilidad pública de la provincia de Murcia, radicante en términos municipales de Alhama y Totana de la pertenencia del Estado, para el que resulta la cabida total y forestal de 887, 02, 50 hectáreas y los límites siguientes: Norte, Monte «Sierra de Espuña» y sus vertientes de Totana, término de Mula y monte «Sierra de Espuña», de Alhama; Este Monte «Sierra de Espuña», tierras de labor de Juan Hernández, Monte «Sierra de Espuña» y Monte «Umbria del Río y Solana de las Cuevas» del Estado; Sur Montes del Estado, «Umbria del Río y Solana de las Cuevas», «Huerta de Espuña» y «Cuenca Alta del Río Espuña», y Oeste Monte «Sierra de Espuña» y sus vertientes.»

2.º Que transcurrido el plazo le-



gal y firme la presente soberana disposición, se eleve por V. S. para su aprobación el proyecto y presupuesto de amojonamiento.

3.º Que la aprobación del deslinde se publique en el *Boletín oficial* de la provincia de Murcia y se notifique personalmente a los particulares y entidad interesados; y

4.º Que se lleven al Catálogo y Registro de la propiedad, las modificaciones que en cabida y linderos lleve consigo la presente aprobación.

Lo que de orden del Sr. Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Lo que se hace público en este *Boletín oficial* para conocimiento de los interesados y efectos consiguientes.

Murcia 3 de Marzo de 1910.—El Ingeniero Jefe, Ricardo Codorniu.

**Quinta seccion.**

Número 530.

**TESORERIA DE HACIENDA**  
de la  
**PROVINCIA DE MURCIA**

La Tesorería de Hacienda de esta provincia, con fecha de hoy, ha dictado la siguiente

**Providencia:**

No habiendo satisfecho sus cuotas por los conceptos de rústica, urbana, industrial y demás impuestos correspondientes al cuarto trimestre del año 1909, los contribuyentes de la Zona 1.ª, expresa-

dos en las oportunas relaciones formadas por cada uno de los pueblos de Caravaca, Cehegin, Calasparra y Moratalla, que las comprende, dentro de los dos periodos voluntarios de cobranza señalados en los anuncios y edictos publicados en el *Boletín oficial* de la provincia y de la localidad respectiva, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 50 de la instrucción de Recaudadores de 26 de Abril de 1900, se dicta esta providencia declarando incurso a dichos contribuyentes en el recargo del 5 por 100 como primer grado de apremio, sobre el total importe del débito que marca el artículo 47 de la citada Instrucción; en la inteligencia de que si en el plazo de tres días, a contar desde la publicación de esta providencia en el *Boletín oficial*, no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se pasará al segundo grado de apremio; haciendo entender al Agente ejecutivo la precisa obligación que tiene de consignar en los recibos talonarios el importe de recargo que cada deudor satisfaga.

Y para que se proceda a dar la publicidad reglamentaria a esta providencia y a incoar el procedimiento de apremio, se hace entrega de la factura original con los recibos relacionados, al mencionado Agente ejecutivo, el cual firmará el recibo en el ejemplar que queda en esta oficina.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para conocimiento de los interesados.

Murcia 3 de Marzo de 1910.—El Tesorero de Hacienda, Angel López Alonso.

Número 1.994.

**ADMINISTRACION DE HACIENDA**

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

**CONTRIBUCIÓN INDUSTRIAL**

*Relación de las cuotas declaradas fallidas por la referida contribución, correspondientes a los años que a continuación se expresan, la cual se publica en este periódico oficial con arreglo a lo dispuesto en el art. 178 del vigente Reglamento de la contribución industrial y de comercio.*

(CONTINUACION)

N.º de orden	Pueblos y nombres y apellidos de los contribuyentes.	Industria.	Trimestres a que corresponden.	Importe — Pesetas
<b>Año de 1903.</b>				
<b>MURCIA</b>				
568	Juan Martínez Martínez.	Almazara.	3.º	55 06
577	José María Gómez.	Fabricante.	Id.	37 88
584	BlaS Sánchez García.	Albáitar.	Id.	20 02
595	Manuel Martínez Albacete.	Farmacéutico.	Id.	81 48
622	Rodrigo Cervantes García.	Abogado.	Id.	99 46
654	Antonio Ruiz.	Id.	Id.	27 47
712	Enrique García García.	Ebanista.	Id.	162 98
739	Luis Verdegel Sebastián.	Marmolista.	Id.	60 05
740	Pedro García Rigal.	Id.	Id.	60 05
741	José Juliá.	»	Id.	»
750	Miguel Martínez.	Cañista.	Id.	36 46
757	Manuel Salas.	Albadero.	Id.	19 30
771	Antonio Sánchez León.	Barbero.	Id.	21 45
777	Remedios López Ayala.	Id.	Id.	19 30
791	Francisco Caravaca Pinar.	Id.	Id.	19 30
793	Jacinto Camallorga.	»	Id.	19 30
801	Francisco Marin.	Carpintero.	Id.	22 87
804	Joaquín Navarro.	Id.	Id.	22 87
812	José Amor Rubio.	Constructor carros.	Id.	19 30
818	Ramón Giménez.	Cofrero.	Id.	19 30
831	Francisco Martín.	Herrero.	Id.	19 30
850	José María Están.	Sombrerero.	Id.	19 30
861	Antonio Martínez Sánchez.	Horno pan.	Id.	17 87
858	José Mengual Giménez.	Id.	Id.	19 30
898	Antonio Rodenas.	Sastre.	Id.	19 30
902	José Galiano Alfarc.	Sillero.	Id.	19 30
912	Juan de Dios Ayuso.	Zapatero.	Id.	19 30

N.º de orden	Pueblos y nombres y apellidos de los contribuyentes.	Industria.	Trimestres a que corresponden.	Importe — Pesetas
914	Félix Solera López.	Zapatero.	3.º	19 30
4	Pablo Avilés García.	Aceite y vinagre.	Id.	19 30
25	Antonio C. Cid.	Mercería.	Id.	94 35
36	José Trigueros.	Comisionista.	Id.	184 42
35	Miguel Belmonte Garre.	Comestibles.	Id.	57 90
37	Gaspar Molina Ibáñez.	Quincalla.	Id.	35 74
39	Antonio Lucas López.	Sillero.	Id.	19 30
40	Antonio Zapata Hernández.	Cervezas.	Id.	35 74
41	Juan Candel.	Funerario.	Id.	89 35
43	Nicasio Muñoz Zapata.	V. y aguardientes.	Id.	57 18
73	Antonio Mario Fernández.	Bodegón.	Id.	19 30
76	Ignacio Mario Lasheras.	Fabricante.	Id.	78 63
100	Francisco Abenza López.	Bodegón.	Id.	19 30
142	Miguel Cánovas González.	Baños.	Id.	145 82
152	José María Almela Ramón.	Aceite y vinagre.	Id.	5 72
166	Francisco Gómez.	V. y aguardientes.	1.º al 3.º	32 16
167	Antonio Miñano.	Comisionista.	Id.	218 73
38	José Tornero Ruiz.	Id.	3.º	184 49
895	Carmelo Martínez González.	Sastre.	Id.	13 58
141	Andrés Aroca Martínez.	Aceite y vinagre.	2.º y 3.º	25 73
1108	Fulgencio Sánchez Tomás.	Abacería.	3.º	7 15
1120	Antonio León Serrano.	Id.	Id.	7 15
1121	Antonio Leal Martínez.	Id.	Id.	7 14
1123	Antonio Martínez Nicolás.	Id.	Id.	7 15
1135	Antonio Albaladejo Esteban.	Id.	Id.	7 15
1136	Juan M. Martínez.	Id.	Id.	7 14
1211	Pedro Martínez.	Aceite y vinagre.	Id.	5 72
1223	Jesús Cebrián Alvarez.	Id.	Id.	5 72
1135	Santos Mondéjar.	Droguería.	2.º y 3.º	44 32
972	José Paredón Buendía.	Embutidos.	Id.	21 44
1077	Antonio Paredes Buendía.	V. y aguardientes.	Id.	10 73
1082	Francisco Torres Vera.	Id.	Id.	10 72
1134	Domingo Meroño Martínez.	Abacería.	Id.	7 15
1329	Pedro Frutos Pérez.	Horno.	Id.	16 08
1332	Agustín Aliaga Paredes.	Id.	Id.	16 07
997	José Morales Pérez.	Id.	Id.	11 44
1044	José López.	V. y aguardientes.	Id.	10 72
1129	Gerónimo Espín Riqueime.	Abacería.	Id.	7 15
1219	Josefa Aroca Ruiz.	Id.	Id.	5 72
1242	Luisa Serna Almagro.	A. y vinagre.	Id.	5 72
1253	Antonio Sánchez Ruiz.	Id.	Id.	5 72
1259	Juan Balibrea Rodríguez.	Comisionista.	Id.	184 42
A 70	Antonio Torres García.	V. y aguardientes.	Id.	10 72
1151	Francisco Morales Pérez.	Abacería.	Id.	7 15
1297	José Millán.	Carrero.	Id.	23 59
1332	Francisco Domingo Ruiz.	Horno.	Id.	16 08
1415	Juan Ruiz Alemán.	Id.	Id.	5 »
1110	Manuel Henarejo García.	Barbero.	Id.	5 »
987	José Baños Martínez.	Comestibles.	Id.	11 44
990	José Sánchez Moreno.	Id.	Id.	11 44
1045	Francisco Casanova.	V. y aguardientes.	Id.	10 72
1153	Diego López Nicolás.	Gorrero.	Id.	7 15
1202	José Barceló Lorca.	A. y vinagre.	Id.	5 72
1210	Francisco Nicolás Martínez.	Id.	Id.	5 72
1225	José Marín Serrano.	Id.	Id.	5 72
1258	Francisco Cano Cano.	Comisionista.	Id.	184 42
1260	José Martínez Martínez.	Id.	Id.	184 42
1377	José Martínez.	Armero.	Id.	5 01
A115	José Vera.	V. y aguardientes.	Id.	10 72
1218	Galiano Peñafiel y Compañía.	A. y vinagre.	Id.	5 72
1130	Alfredo Gallego Angel.	Abacería.	Id.	7 15
1154	José López Pérez.	Bodegón.	Id.	5 72
1310	Emilio Matros.	Fábrica tejas.	Id.	40 03
1245	Fernando Carrillo Pérez.	A. y vinagre.	Id.	5 72
A 86	Antonio Martínez Ruiz.	Id.	Id.	5 72
»109	Juan Martínez.	Abacería.	Id.	7 15
111	Ginés Costa Pedreño.	Id.	Id.	7 15
961	Hijos de Sebastián Ruiz.	Vendedor.	Id.	26 80
1040	Francisco Martínez Linares.	V. y aguardientes.	Id.	10 72
1046	Asensio Capel Sánchez.	Id.	Id.	10 72
1047	Marcos Nicolás López.	Id.	Id.	10 72
1081	Asensio Capel.	Id.	Id.	10 72
1113	Domingo Abellán.	Abacería.	Id.	7 14
1152	Marcos Nicolás López.	Id.	Id.	7 15
1250	Pedro Ortiz Guillén.	A. y vinagre.	Id.	5 71
977	Isabel Caballero López.	Harinas.	Id.	11 44
1074	Joaquín Solano.	V. y aguardientes.	3.º	10 72
1075	Antonio Cabrero González.	Id.	Id.	10 72
1192	Joaquín Solano.	A. y vinagre.	Id.	5 72
1414	José Sandoval López.	Horno pan.	Id.	5 »
»112	José Vigueras.	V. y aguardiente.	Id.	10 72
1073	Francisco González Turpín.	Id.	Id.	10 72
1083	Juan García.	Id.	Id.	10 72
1080	Manuel Hellin Hurtado.	Id.	Id.	10 72
1252	Diego Ballester González.	A. y vinagre.	Id.	5 72
<b>CARTAGENA</b>				
72	Juan Carles Oliver.	Vendedor.	3.º	177 27
73	Joaquín Gil Cartagena.	Id.	Id.	160 83
100	Elias Garrido Vida!	Id.	Id.	160 83
111	José Martínez López.	V. y aguardientes.	Id.	144 75
135	Emilio Plazas Segura.	Paquetería.	Id.	94 35



N.º de orden	Pueblos y nombres y apellidos de los contribuyentes.	Industria	Trimestres a que corresponden.	Importe Pesetas
139	Juan Antonio Gutiérrez.	Paquetería.	2.º	194 35
171	Enrique Yarza Mata.	Sombrero.	Id.	94 35
204	Salvador Sampere.	Esteras.	Id.	157 90
206	Rosa de la Fuente Mata.	V. y aguardientes.	Id.	171 55
207	Pascual Soto Torralba.	Id.	Id.	171 55
245	Carlos Castillo Valentin.	Vendedor calzado.	Id.	47 89
251	Joaquín Boque Sánncnez.	Id.	Id.	47 89
252	Antonio Sánchez López.	Vendedor.	Id.	47 89
256	Dionisio Martínez Rosique.	Relojero.	Id.	47 89
257	Carlos Ayala Garcia.	Id.	Id.	47 89
260	Jean Sánchez Camacho.	Esteras.	Id.	47 89
279	Angel Benedicto.	Abacería.	Id.	35 74
280	Sebastián Gómez.	Id.	Id.	35 74
282	Lucas Alvarez.	Id.	Id.	35 74
294	Rafael López.	»	Id.	35 74
297	Ana Carvajal Sánchez.	Bodegón.	Id.	19 30
307	Antonio Gómez López.	Id.	Id.	28 95
357	Micaela Ibáñez Carpio.	Huéspedes.	Id.	19 30
463	Julio R. Sánchez.	Agente.	Id.	78 63
545	Francisco Garcia Rosique.	Consignatario.	Id.	225 88
564	Pedro Arévalo Ferrer.	Periódico.	Id.	86 49
578	Tomás Bernardino.	1 mesa billar.	Id.	50 75
672	Juan Alcaraz Romero.	Practicante.	Id.	20 73
673	José Romera Ortilla.	Id.	Id.	20 73
703	Francisco Bautista Soriano.	Escribano.	Id.	32 03
705	José Méndez Santodomingo.	Notario.	Id.	94 05
744	Román Gimeno Calafat.	Confitero.	Id.	95 79
761	Eusebio Fernández Gómez.	Lapidario.	Id.	60 05
764	Emilio González Piñero.	Ebanista.	Id.	47 89
765	Eduardo F. Salinas.	Litógrafo.	Id.	36 45
780	Martín Triviño Navarro.	Platero.	Id.	19 30
868	Antonio Alba Navarro.	Encuadernador.	Id.	19 30
884	Guillermo Martínez Ruiz.	Herrero.	Id.	19 30
893	Dolores Camacho Zamora.	Horno.	Id.	19 30
897	Andrés Soler Rosas.	Imprenta.	Id.	19 30
924	Vicente Beléndez.	Sastre.	Id.	19 30
928	Antonio Muñoz Bautista.	Id.	Id.	21 44
942	Bernardino Puche Castillo.	Id.	Id.	19 30
958	Luis Hernández.	Zapatero.	Id.	19 30
962	Basilio González.	Id.	Id.	10 72
964	Ramón Alonso Mora.	Id.	Id.	57 90
202	Emilio Fernández.	Café económico.	Id.	57 19
217	Pedro Prieto.	V. y aguardientes.	Id.	35 74
262	Antonio Egea.	Cervezas.	Id.	35 74
283	Juan Castillo Gómez.	Abacería.	Id.	35 74
284	Diego Ortega.	Id.	Id.	47 89
323	Asunción Peña.	Bodegón.	Id.	28 95
328	Ignacio Montero Cervantes.	Id.	Id.	28 95
337	José Saura Estrada.	Id.	Id.	28 95
359	Manuela Lucas Guardiola.	Huéspedes.	Id.	19 30
397	Francisco Adán Ruiz.	A. y vinagre.	Id.	19 66
399	Agustín González Martínez.	Id.	Id.	19 66
400	Julio Cuevas.	Id.	Id.	19 66
401	Alfonso Soriano López.	Id.	Id.	19 66
402	José Torregrosa Miralles.	Id.	Id.	19 66
307	Antonio Martínez.	Id.	Id.	19 30
416	María Cazorla Ortiz.	Cacharrería.	Id.	19 30
422	Ricardo Redondo Martínez.	Id.	Id.	19 30
444	Rafael Vivancos Cuenca.	»	Id.	19 30
565	Miguel Barquero.	Panadero.	Id.	86 49
701	Domingo Gutiérrez.	Abogado.	Id.	72 20
736	Encarnación Tomás Sánchez.	Bodegón.	Id.	28 95
849	Joaquín Ponce García.	Carpintero.	Id.	19 30
858	José González Picazo.	Constructor carros.	Id.	19 30
A 49	Dolores Pallarés Martínez.	Café.	Id.	57 90
» 57	Mariano Martínez.	Id.	Id.	57 90
» 75	Sociedad Manchón y Compañía.	Dorador.	Id.	60 05
» 81	Francisco Rodrigo.	Abogado.	Id.	57 76
» 156	Pascual Campillo.	Zapatero.	Id.	47 89
» 157	Cristóbal Ureña.	Barbero.	Id.	19 30
» 209	Juan Inglés.	Comisionista.	Id.	58 16
1465	Juan Barnés García.	Barbero.	Id.	5 »
1114	José María Ruiz Segura.	Abacería.	Id.	7 15
1196	José García García.	Tablajero.	Id.	5 72
1197	Ildefonso Barcelona.	Id.	Id.	5 72
1235	Olaya Cayuela Cánovas.	A. y vinagre.	Id.	5 72
1241	Antonio Lario Suárez.	Id.	Id.	5 72
1244	Federico Cánovas.	Id.	Id.	5 72
1448	Antonio Barcelona.	Horno.	Id.	7 15
985	José Alfonso Martínez.	Café.	Id.	33 24
986	Matilde García Sánchez.	Id.	Id.	33 24
1030	Gabriel B. Cervantes.	Comestibles.	Id.	11 44
1087	Elvira Rueda Rodríguez.	Cervezas.	Id.	7 15
1122	José Alfocaa Valero.	Abacería.	Id.	7 15
1126	Pedro Gil Verdú.	Id.	Id.	7 15
1205	José Alcaraz Hernández.	Tablajero.	Id.	5 72
1257	José Ballester Sánchez.	A. y vinagre.	Id.	5 72
1313	Francisco Giménez Sánchez.	Horchatería.	Id.	5 72
1416	Mariano Requena López.	Albéitar.	Id.	5 72
1454	Gabriel B. Cervantes.	Hornero.	Id.	7 15
1477	Manuel Martínez.	Barbero.	Id.	5 01
1200	Catalina Nieto Bernal.	Tablajero.	Id.	5 71
1511	Celestino Moncayo Benito.	Constructor carros.	Id.	5 01

N.º de orden	Pueblos y nombres y apellidos de los contribuyentes.	Industria	Trimestres a que corresponden.	Importe Pesetas
1075	Juana Martínez.	V. y aguardientes.	3.º	10 73
1267	Ginés Ros González.	A. y vinagre.	Id.	5 72
1260	Juan Rebollo Albaladejo.	Id.	Id.	5 72
1261	José Soto Saura.	Id.	Id.	5 72
1285	José Antonio Aranda.	Id.	Id.	5 72

**LORCA**

14	Fernando Lillo Durante.	Tejidos.	2.º	106 05
85	Ginés López Pelegrín.	V. y aguardientes.	1.º al 4.º	200 16
156	Domingo Ruiz Gallardo.	Tablajero.	Id.	72 92
168	Salvador García Gil.	A. y vinagre.	4.º	18 23
213	Francisco Cano.	Comestibles.	1.º al 4.º	72 92
242	Luis García Rebollo.	Almacén.	Id.	285 92
244	Soledad Rubio Navarro.	Id.	Id.	285 92

(Se continuará.)

### ANUNCIOS OFICIALES

Número 527.

#### ARRIENDO DE ARBITRIOS MUNICIPALES DE MURCIA

Don Ginés Espin Picazo, Agente Recaudador de dicho impuesto.

Hago saber: Que en el expediente individual ejecutivo que se sigue en esta recaudación, contra la deudora D.ª Felisa Fernández Alvarez, se saca a pública subasta por término de quince días y como de la propiedad de la misma, la siguiente finca:

Una casa de habitación y morada, marcada con el núm. 22, situada en esta población, parroquia de San Antolín, plaza de San Ginés, que se compone de tres pisos con el de tierra, cubierta de terrado, ignorándose la superficie que contiene; linda por la derecha entrando otra de Ascensión Cañadas; izquierda D. José Díaz Puche, y espalda José Antonio Gandía; su valor setecientas cincuenta pesetas.

El remate tendrá lugar el día 18 del presente mes y hora de las once, en la oficina de la recaudación, sita en la calle de la Platería 69, verificándose en un solo acto dos licitaciones; y se advierte que si en el espacio de una hora después de abierta la subasta, no se presentan licitadores con posturas que cubran las dos terceras partes del tipo señalado, se dará por terminada la primera licitación, abriendo inmediatamente por espacio de media hora la segunda con la rebaja de la 3.ª parte del primitivo tipo, siendo requisito indispensable para tomar parte en el acto, que los interesados depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo de subasta, y que la obligación del rematante es entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; si el rematante se negara a entregar su importe se decretará la pérdida del depósito que ingresará en las Arcas del Municipio y hasta el momento de celebrarse la subasta, pueden los deudores ó sus causahabientes librar las fincas pagando el principal, recargos, costas y demás gastos, conforme dispone el art. 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Murcia 2 de Marzo de 1910.—Ginés Espin.

N.º de orden	Pueblos y nombres y apellidos de los contribuyentes.	Industria	Trimestres a que corresponden.	Importe Pesetas
1075	Juana Martínez.	V. y aguardientes.	3.º	10 73
1267	Ginés Ros González.	A. y vinagre.	Id.	5 72
1260	Juan Rebollo Albaladejo.	Id.	Id.	5 72
1261	José Soto Saura.	Id.	Id.	5 72
1285	José Antonio Aranda.	Id.	Id.	5 72

**LORCA**

14	Fernando Lillo Durante.	Tejidos.	2.º	106 05
85	Ginés López Pelegrín.	V. y aguardientes.	1.º al 4.º	200 16
156	Domingo Ruiz Gallardo.	Tablajero.	Id.	72 92
168	Salvador García Gil.	A. y vinagre.	4.º	18 23
213	Francisco Cano.	Comestibles.	1.º al 4.º	72 92
242	Luis García Rebollo.	Almacén.	Id.	285 92
244	Soledad Rubio Navarro.	Id.	Id.	285 92

(Se continuará.)

### Anuncios.

## CAJA DE AHORROS BANCO DE CARTAGENA

Cartagena, Murcia, Lorca, Sevilla, Alicante, Huelva, Cádiz, La Unión, Aguilas, Orihuela, Mazarrón, Cieza, Caravaca, Melilla, Hellín, Elche y Yecla.

Se admiten imposiciones desde una a diez mil pesetas.  
Se abonan intereses a razón de 3 por 100 anual.  
Se reintegran los fondos a la vista.

SITUACIÓN EN 26 DE FEBRERO DE 1910

Saldo anterior.	Ptas.	12.723.126'23
Imposiciones durante la semana.	»	505.101'21
Suma.	»	13.228.227'44
Reintegros.	»	524.990'53
Saldo.	»	12.703.236'91

### A LOS ALCALDES Y CONTADORES DE LOS AYUNTAMIENTOS

Por la regla 2.ª de la Real orden de 27 de Febrero de 1893, se declaran exceptuados del impuesto del 1 por 100 sobre pagos, los gastos de suscripciones a la «Gaceta» y Boletines oficiales de las provincias, la cual es como sigue:

«Segunda. Igualmente lo estarán los gastos de suscripción a la «Gaceta», Boletines de las provincias y demás publicaciones oficiales, cuando estos gastos se cubran con las consignaciones especiales que para ello existan en los presupuestos generales y en los distintos de las provincias y de los Municipios, pero no cuando las suscripciones se satisfagan con cargo a «Gastos de escritorio».

### LEY MUNICIPAL

Arreglada y concordada conforme al Real decreto de 15 del actual seguida de la ley Provincial.—Por «El Secretariado», Valverde 36, Madrid: Precio 2 pesetas.

MURCIA—Imp. de Juan Hernández.